

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0433	24 - FECHA	09 FEB 2024	PÁGINA	1 de 3

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**EFE DE LIQUIDACIÓN**

de las facultades legales de la Carta Municipal de San José de Cúcuta, en virtud de la resolución 0149-19 de 2019, de licitación pública No. 001 de 2019, para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de San José de Cúcuta.

empresa prestadora del servicio de alumbrado público de la Cartera Morosa de San José de Cúcuta, en virtud de la resolución 0149-19 de 2019, de licitación pública No. 001 de 2019, para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de San José de Cúcuta.

**«4+72»**  
Correo y mucho más

**«4+72»**  
Correo y mucho más

**AVISO DE LLEGADA**

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN: [ ]  
DI: [ ] TR: [ ]  
SECTOR: [ ]

**PRIMERA GESTIÓN**

FECHA: 10/02/2024 HORA: 10:20 PM

Remite: Alcaldía Cúcuta ART 202

4-72 se permite informar que el envío con el número de guía: RA4979930160 está en nuestras instalaciones dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

FECHA: 10/10/24 HORA: 10:10 PM

**SEGUNDA GESTIÓN**

FECHA: 10/10/24 HORA: 10:10 PM

**Nombre del distribuidor:**

Acérquese a cualquiera de nuestros puntos de atención ubicados en las siguientes direcciones, para notificación personal:

**«4+72»**  
Correo y mucho más

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

Dirección Errada  
 No Existe  
 No Existe Nombre  
 No Existe Dirección  
 No Existe Calle  
 No Existe Número  
 No Existe Ciudad  
 No Existe País  
 No Existe Ciudad  
 No Existe País

Fecha 1: DIA MES AÑO R D  
DIA MES AÑO R D  
DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: [ ]  
Nombre del destinatario: [ ]  
Centro de distribución: [ ]

Fecha de emisión: 10 OCT 2024

Que el Acuerdo 040 de 2010 "POLÍTICA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" establece que los tributos es facultad del municipio de San José de Cúcuta.

**"ARTÍCULO 1º. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS.** En el municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades tributarias de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión (Recursos), Recaudo, Devoluciones, Prescripciones, Imposición de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales".

**"ARTÍCULO 150º. ELEMENTOS DEL IMPUESTO.** Los elementos que compone el Impuesto de Servicio de Alumbrado Público son los siguientes:

- SUJETO ACTIVO.** El Municipio de San José de Cúcuta es el sujeto activo del Impuesto de Servicio de Alumbrado Público.
- SUJETO PASIVO.** Serán todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.
- HECHO GENERADOR.** Lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público que preste el Municipio de San José de Cúcuta en forma directa, a través de Concesionarios, de empresas de servicios públicos, domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.
- BASE GRAVABLE:** La base gravable está constituida por el valor facturado a los usuarios por concepto de consumo de energía eléctrica, independientemente del comercializador de energía que se la suministre.
- PERIODO GRAVABLE.** El periodo gravable de este impuesto será mensual y se facturará junto con el servicio de energía eléctrica que se preste en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta a través de la empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros u otros prestadores del servicio de alumbrado público, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes.
- CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.** El impuesto se causa a partir del momento en que las personas naturales o jurídicas clasificadas como usuarios residenciales, comerciales, industriales, de servicios y del sector hotelero, en el Municipio de San José de Cúcuta, reciban la prestación del servicio de energía eléctrica que se presta en su jurisdicción, por empresas nacionales o

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIONES		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0433	24 FECHA	09 FEB 2024
		PÁGINA	2 de 3

extranjerías prestadoras del servicio de energía eléctrica.

7. *TARIFAS: Fíjese un impuesto por el uso y disfrute del alumbrado público, a favor del Municipio de San José de Cúcuta, para todos los usuarios de los sectores residencial, industrial, comercial y oficial, en los correspondientes estratos y rangos de consumo (...):*

*"ARTÍCULO 151º. MODIFICADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 023 DEL 11 DE MAYO DE 2012. El artículo 151º del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, quedará de la siguiente manera:*

**LIQUIDACION, DEL IMPUESTO.**

*LIQUIDACION: El Municipio de San José de Cúcuta liquidará directamente el impuesto o a través de las empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros que vendan el servicio de energía eléctrica, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público.*

*(...)"*

*Que, el estatuto tributario nacional establece responsabilidad para los representantes por el incumplimiento de los deberes formales*

**"Art. 573. Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.**

*Los obligados al cumplimiento de deberes formales de terceros responden subsidiariamente cuando omitan cumplir tales deberes, por las consecuencias que se deriven de su omisión."*

*Que, el Impuesto de Alumbrado Público es un gravamen real que recae sobre la prestación de servicio de alumbrado público a cargo de todos los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Rentas Municipales.*

*Que, los elementos del Impuesto de Alumbrado Público están regulados por los artículos 148º a 153º del Acuerdo 040 de 2010, literal d) del artículo 1 de la Ley 97 de 1913 y Artículo 1, literal a de la Ley 84 de 1915 y artículo 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016. Son sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.*

*Que, existe la obligación tributaria del impuesto sobre el servicio de alumbrado público por parte de **YOHANA HEDERICH GALVIS** identificado(a) con NÚMERO DE CEDULA 60356235, del predio ubicado en la AVE 0 20-25 APTO 202 BARRIO BLANCO Cúcuta, usuario que corresponde al sector Residencial Estrato 4, tarifa de consumo equivalente al 13 %, por cada mes, por los periodos, que se relacionan a continuación, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$213.620)** por concepto del Impuesto de Alumbrado Público de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta.*

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIONES		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0433	24	FECHA
			09 FEB 2024
			PÁGINA
			3 de 3

NUMERO FACTURA CERADA	CLASE SERVICIO	CONSUMO ENERGÍA KW/H	VALOR CONSUMO DE ENERGÍA	TARIFA	VALOR IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	PERIODO DE FACTURACIÓN INICIAL	PERIODO DE FACTURACIÓN FINAL	FECHA CERADO
1042285398	Residencial	492	243627	13%	\$ 33.837	19/12/2019	20/01/2020	27/07/2020
1042853572	Residencial	448	222547	13%	\$ 30.804	20/01/2020	18/02/2020	25/08/2020
1043448242	Residencial	461	254397	13%	\$ 35.009	18/02/2020	19/03/2020	24/09/2020
1044002956	Residencial	600	331103	13%	\$ 38.678	19/03/2020	19/04/2020	23/10/2020
1044549790	Residencial	482	265986	13%	\$ 36.318	19/04/2020	19/05/2020	24/11/2020
1045122956	Residencial	555	306270	13%	\$ 38.974	19/05/2020	19/06/2020	23/12/2020
<b>TOTAL IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO</b>					<b>\$ 213.620</b>			

Que, el pago deberá realizarse a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0 a la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente # de Encargo 1500005820.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DETERMINAR cómo LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, a cargo de YOHANA HEDERICH GALVIS identificado (a) con NÚMERO DE CEDULA 60356235, usuario (s) 56678, en el bien inmueble ubicado en la AVE 0 20-25 APTO 202 BARRIO BLANCO de esta ciudad, el valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$213.620)** por los periodos relacionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0, en la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente, más los intereses moratorios generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 261 del Acuerdo 025 de 2018 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art.722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en san José de Cúcuta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARCESIO MOROS MUÑOZ**  
Asesor con funciones de jefe de Liquidación  
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Archivado en: 10620  
Código Postal: 540006  
Proyecto/elaboro: Luis Francisco Useche Vega  
Reviso: Jaiver Mogollón López.

